

RESOLUCIÓN N° 353 /2.023.-

**POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DEL SUB OFICIAL Ppal. P. S. LUIS GILBERTO GONZÁLEZ NUÑEZ, PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL EN COMISIÓN DE SERVICIO AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**

Asunción, 16 de agosto de 2.023.-

**VISTO:**

La nota D.S. N° 16/2023, de fecha 7 de agosto del año en curso, suscrita por el Comisario MGAP Carlos Milcíades Sosa G., Jefe de Seguridad, por la cual solicita el fin de la comisión del Sub Oficial Ppal. P. S. Luis Gilberto González Núñez, con C.I.C. N° 3.478.409, personal de la Policía Nacional, actualmente en misión de servicio en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) (Expediente MEU N° 678-2023), y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, por Resolución IPTA N° 161/2023, de fecha 11 de abril del año en curso, fue aceptado el traslado temporal (comisión) del Sub Oficial Ppal. P. S. Luis Gilberto González Núñez al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que, el Anexo A del Decreto N° 8759/2023 “**POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050 DEL 04 DE ENERO DE 2023, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023»**», dispone en su artículo 75°, **TRASLADO TEMPORAL:** “Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino”.

*Que*, el inciso a) “**Duración**”, del citado artículo dispone: “En caso de necesidad de interrumpir el traslado temporal será necesaria, según la Entidad que requiera de dicha medida, *una resolución institucional de la Entidad de destino*, que será comunicada a la Entidad de origen, con copia a la SFP”.

*Que*, corresponde, por lo tanto, dar por concluido el traslado temporal (comisión), del Sub Oficial Ppal. P. S. Luis Gilberto González Núñez, al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

*Que*, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia de fecha 10 de agosto del año en curso, remite el expediente de referencia a la Secretaría General, para la emisión de la Resolución correspondiente.



Ing. Agr. César Espínola  
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 353 /2.023.-**

**POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DEL SUB OFICIAL P.PAL. P. S. LUIS GILBERTO GONZÁLEZ NUÑEZ, PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL EN COMISIÓN DE SERVICIO AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorándum. D.A.J. N° 152/23, de fecha 14/08/2.023, se ha expresado que puesto a estudio y consideración, se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia”...

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **DAR**, por concluido el traslado temporal (comisión), Sub Oficial Ppal. P. S. Luis Gilberto González Núñez, con C.I.C. N° 3.478.409, personal de la Policía Nacional, actualmente en misión de servicio en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), de conformidad a lo señalado en el Exordio de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. César Espínola  
Director General



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.  
Presidente